



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00276 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Paula Andrea Ríos Ríos y otros
Demandado	ESE Hospital San Vicente de Paul
Decisión	Traslado y ordena oficiar

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se corre traslado a la demandada, por el término de tres (3) días, dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

Por otro lado, teniendo en cuenta la respuesta dada por Bancolombia S.A. al oficio 326 de 26 de febrero de 2020, se ordena que por secretaría se informe a dicha entidad bancaria el número de identificación de la Previsora S.A.

Notifíquese y cúmplase

Omar Vásquez Cuartas

Juez

S.M

Firmado Por:

**OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5bf1ace88aa6d453daf2036376c133c18601dd1f8fc5cc5883c178049aba
10aa**

Documento generado en 27/10/2020 07:36:26 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**